

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL	Código: SST-PO-001
		Versión: 1
		04/02/2024

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L.

consciente de que el consumo y abuso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas por parte de cualquier persona, perjudica sus capacidades y tiene efectos adversos sobre la salud y seguridad no solo del trabajador, si no de sus compañeros de trabajo, por lo que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L.** Define y establece lo contenido en esta Política.

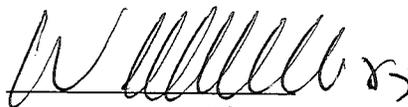
Con el fin de mejorar y conservar el bienestar de los trabajadores y su calidad, que permita un adecuado desempeño y competitividad, así como el fomento de hábitos y estilos de vida saludable, a través del diseño e implementación de actividades enmarcadas en los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L.** Es una empresa dedicada a la captación, depuración y distribución de agua, que incluye servicios de acueducto y/o alcantarillado, con su planta de tratamiento de aguas blancas, en el municipio de Lebrija, por lo cual se evidencia, que el consumo de dichas sustancias genera en la persona una afectación sensoriomotora, aumentando así, la probabilidad de causar accidentes graves y mortales, por lo que se establece el presente documento como una medida administrativa que permita un mejor desempeño del personal, generando una cultura de prevención, hábitos y estilos de vida saludables, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad nacional vigente.

- Queda prohibido el consumo, posesión, distribución y venta de alcohol, drogas legales e ilegales, sustancias psicoactivas y enervantes, por parte de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, dentro o fuera de las instalaciones (lugares anexos y conexos a la misma), y fuera del sitio y horario de trabajo con insignias que lo identifique como empleado de la empresa.
- Se prohíbe a los trabajadores presentarse a trabajar y/o ejecutar sus labores en estado de embriaguez, bajo los efectos de la resaca o bajo los efectos de las sustancias aquí mencionadas.
- Se prohíbe fumar en las instalaciones de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L.** en el vehículo y/o en las distintas áreas de trabajo.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L. se compromete en asignar los recursos, técnicos, profesionales y financieros que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la política, por lo que todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas, deben tener un sentido de responsabilidad y compromiso con lo aquí establecido, en caso de incumplimiento por parte de un trabajador, la empresa ejecutará las sanciones y medidas administrativas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la empresa y/o Código Sustantivo del Trabajo.

Lebrija, 20 de febrero de 2024



EDUARDO VÁSQUEZ ZORRO
Gerente General